



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 75 -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 28 ABR. 2016

VISTO; el Oficio N° 414-2016-GRA-GRPPAT-SGPI, del 27 de abril del 2016, Decretos N° 3085-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI-SGSL, Oficio N° 570-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL del 19.Abril.2016; que forman parte integrante de la presente resolución y demás documento que contiene en ciento cincuenta y seis(156) folios respectivamente, sobre fía solicitud la ampliación de plazo 07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta N° 22-2016-Consorcio Estrella, <<presenta>> la solicitud de ampliación de plazo N° 07 de fecha 06.abril.2016, presentado por el representante legal Jesús Agüero Andrade, que indica conforme al artículo 41 de la Ley de Contrataciones del estado artículo 200 y 201 del reglamento sobre la ejecución de adicional y deductivo N° 02, se requiere incrementar el tiempo para la ejecución de partidas impedidas de ejecutar por 45 días calendario;

Que, con Carta N° 023-2016-Consorcio Estrella, <<Comunica>> la renuncia a Cobros de Gastos Generales, presentado por Jesús Mariano Agüero Andrade, representante legal del Consorcio Estrella, que genera la Ampliación de Plazo N° 07 de la obra *Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta y Provincia de Huanta Región Ayacucho*.

Que, mediante Informe 128-2016-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O.-SPC, el ing. Sandro Paredes Chanhuala, Supervisor de Obra de fecha 13. Abril.2016, <<emite>> opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 07 por 35 días calendario donde hubo partidas impedidas de ejecutar según el contratista debido a los trabajos inherentes al adicional de deductivo N° 02. A la evaluación efectuada por la supervisión y de acuerdo a lo señalado respecto a que si hubo partidas que pudieron efectuarse y que no estuvieron impedidas, tenemos:

02.01.01	Nivelación interior y apisonado		
02.01.01.01	Nivelación interior y apisonado c/eq liviano p/f. pisos, patios y veredas	M2	1560.00
02.01.01.03	Afirmado de 8'' para pisos interiores y exteriores	M2	1560.00



Dichas partidas por ejecutarse son de 10 días, por tanto a lo solicitado por el contratista (45 días) se le deducirá los 10 días calendario, resultado en 35 días calendario como ampliación de plazo N° 07.

Que, mediante Oficio 414-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGSL, de fecha 27 de abril 2016, el Econ. Odilón Gutiérrez Orejón, Sub Gerente de Programación e Inversiones, comunica el Registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** por un período de 35 días calendarios de la obra "*Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís de Huanta y Provincia de Huanta Región Ayacucho*", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Estrella, Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

M.C. Adm. PICZOR S. MEIDA PABLO
Dirección Regional de Administración